



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por GLORIA PATRICIA RAMIREZ JIMENEZ contra ROAMING WOLF S.A.S, en lo relacionado con la solicitud allegada por la parte demandante mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2021, no se accede a la misma toda vez que la única persona facultada para sustituir el poder otorgado por el demandante, es su apoderado judicial principal, quien deberá designar a quien actuará en calidad de apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 051, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de MARZO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2018 01316 00

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3aa56a114c4a54fa72bdc53a5e5eef7c9ffa6276025c599be59e861d20
b81f7**

Documento generado en 23/03/2021 03:05:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**